

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 10 de setiembre de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
Nº. 11.558 Tirada de 680 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Governador Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Cr. JORGE R. SANSBERRO Ministro de Economía Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Bienestar Social Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Dr. EDUARDO F. BRIONES Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo ROSA E. ROMERO LOPEZ Jefa Departamento Boletín Oficial	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5974	7-9-82	Autoriza al Banco Provincial de Salta a adecuar los créditos en función de la Ley 5623 y su Decreto reglamentario 1059/80, a los términos del Comunicado 3071/82 del Banco Central de la República Argentina	2826
Nº 5975	8-9-82	Remuneraciones para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial de \$ 600.000	2827

DECRETOS

S.G.G. Nº 868 del 31-8-82	—	Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al Ing. Alberto Antonio Fissore	2827
M.G. Nº 904 del 6-9-82	—	Autoriza a la Municipalidad de la ciudad de Salta a dictar una Ordenanza disponiendo el descuento del 10% en el importe de la taza de alumbrado y limpieza	2827

RESOLUCION**Pág.**

M.E. Nº 311 del 7-9-82 — Autoriza a A.G.A.S. a cobrar la primera cuota del Canon de Riego, correspondiente al año 1982	2828
--	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 899 del 6-9-82 — Aprueba la Disposición Nº 0081/82 de la Direc. Gral. de Presupuesto y Finanzas	2828
M.E. Nº 900 del 6-9-82 — Liquidación de honorario Juicio: Expte. Nº C-802, Cía. de Investigaciones Geofísicas (Procedimientos Schlumberger) S. A. c/Provincia de Salta	2828
M.E. Nº 901 del 6-9-82 — Liquidación de honorarios Juicio: Expte. Nº 11.793-Q/78, Química Erovne S.R.L. vs. Provincia de Salta	2828
M.E. Nº 902 del 6-9-82 — Liquidación de honorarios Juicio: Expte. Nº 12.353-L/80, Norah López de Zabaleta vs. Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta	2829
M.E. Nº 903 del 6-9-82 — Liquidación de honorarios Juicio: Expte. Nº 64.526/79, Ruiz Adalberto Gerardo vs. Provincia de Salta	2829
M.B.S. Nº 905 del 6-9-82 — Otorga retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista a personal dependiente del M. de B. Social	2829
M.E. Nº 906 del 6-9-82 — Otorga a la Municipalidad de Las Lajitas un subsidio	2830

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 788-D del 3-9-82 — Aprueba las reformas introducidas al estatuto social de la entidad Federación Salteña de Fútbol	2830
M.B.S. Nº 789-D del 6-9-82 — Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor de la señorita Mirta Clarisa Aramayo	2830
M.G. Nº 790-D del 6-9-82 — Deja sin efecto la Resolución Nº 754-D/82	2830
M.G. Nº 791-D del 6-9-82 — Designa a la señorita Mirian Miranda	2830
M.G. Nº 792-D del 6-9-82 — Prorroga contrataciones y designaciones de personal que presta servicios en organismos y dependencias de este Ministerio y sus respectivas Secretarías de Estado	2830
M.G. Nº 793-D del 6-9-82 — Designa a personal, en el cargo de Agente de Policía ..	2831
M.B.S. Nº 794-D del 6-9-82 — Aprueba el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Marcela Gómez Rincón de Rodríguez Solano.	2831
M.B.S. Nº 795-D del 6-9-82 — Acepta la renuncia presentada por el señor Jorge Marcelo Valdés	2832
M.B.S. Nº 796-D del 6-9-82 — Asigna funciones a la señorita Susana Carolina Moyano.	2832

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 47009 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 6/82	2832
Nº 47010 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 7/82	2832

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 46985 — Horacio Alejandro Quian y Amalia Clementina Aguirre de Sánchez	2832
Nº 46981 — Garrapatas S. A.	2833
Nº 46921 — Martín Miguel Saravia	2833
Nº 46920 — Martín Miguel Saravia	2833
Nº 46904 — Vicenta Talló de Salvadores	2833

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 47030 — Napoleón Moisés Castrillo	2834
Nº 47029 — Héctor René Rodríguez Defrancesco	2834

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 47040 — Juan Amadeo Vargas	2834
Nº 47031 — Santiago Salazar	2834
Nº 47021 — Rafael Oviedo y Ramona Isolina Valdez de Oviedo	2834
Nº 47014 — María Luisa Mariaca	2834
Nº 47013 — María Elva Sánchez Uro	2834
Nº 47011 — Olea, Víctor Manuel	2835
Nº 47004 — Juan José Ahusberger	2835
Nº 46996 — José Elías	2835

	Pág.
REMATES JUDICIALES	
Nº 47043 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 15.256/80	2835
Nº 47041 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 46.879/77	2835
Nº 47025 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 1.326/81	2836
Nº 47024 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 1.609/82	2836
Nº 47022 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-29.912/82	2836
Nº 46995 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-18.596/81	2837
Nº 46961 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 16.400/79	2837
CITACIONES A JUICIO	
Nº 47039 — Juan o Jean Demouchy	2837
Nº 47035 — Andrés Corsino Ticona	2837
Nº 47023 — Maribel Homse	2837
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 47044 — Venencia, Ricardo y otros	2837
Nº 47008 — Ignacio Irineo	2838
Nº 47003 — Camilo M. E. Maisano	2838

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 47042 — San Cayetano S. R. L.	2838
Nº 47034 — Central Carnes S. R. L.	2840

AVISO COMERCIAL

Nº 47036 — Diesel Motor S. R. L.	2841
---------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 47037 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 6-10-82	2841
Nº 47033 — Bettella Hnos. S. A., para el día 2-10-82	2841

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 47038 — Liga de Fútbol Vespucio, para el día 19-9-82	2841
Nº 47032 — Club Deportivo La Viña, para el día 9-10-82	2841

RECAUDACION

Nº 47028 — Del día 9-9-82	2842
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 7 de setiembre de 1982

LEY Nº 5974

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-17864/82.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-17864/82 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a adecuar los créditos conferidos en función de la Ley 5623 y su Decreto reglamentario 1059/80, a los términos del Comunicado 3071 del 5-VII-82 del Banco Central de la República Argentina, sus Circulares complementarias y modificatorias.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Müller - Plaza - Rodríguez

Salta, 8 de setiembre de 1982

LEY Nº 5975

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-18.306/82.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-18.306/82 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — El personal dependiente de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Municipios de toda la provincia, cuyas remuneraciones no estén regidas por Convenciones Colectivas de Trabajo, percibirá por esta única vez la suma fija efectiva de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000) como asignación especial no remunerativa, por lo que no estará sujeta a retenciones ni aportes previsionales y asistenciales y no se computará para el Sueldo Anual Complementario.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso y para el mismo personal indicado en el artículo precedente, incrementanse en la suma fija de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), mensuales las remuneraciones vigentes al 31 de julio de 1982.

Art. 3º — A los fines de asegurar el mantenimiento del salario real, a partir del 1 de octubre de 1982 y con referencia a ese mes el Poder Ejecutivo queda facultado a través del Ministerio de Economía a ajustar las remuneraciones vigentes al 30 de setiembre de 1982, mediante la aplicación del coeficiente resultante del incremento de costo de vida (Precios al Consumidor Nivel General), registrado en el mes de setiembre y elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.).

Art. 4º — Respecto de las sumas establecidas en los artículos 1º y 2º de la presente ley, no serán de aplicación las leyes o disposiciones que establezcan relaciones fijas, coeficientes o índices para la determinación de las remuneraciones.

Art. 5º — Déjase establecido que para el caso del personal docente retribuido por hora cátedra, los incrementos a que hacen referencia los Artículos 1º y 2º de la presente ley serán de Veinte mil pesos (\$ 20.000) y Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 33.333) mensuales por hora de cátedra, respectivamente.

Respecto del personal comprendido en el Escalafón de Personal Sanitario a que hace referencia el Artículo 5º - Anexo XV de la Ley Nº 5238, nominados en los Cuadros II y III con regímenes laborales de 18 y 30 horas semanales y el personal profesional del Agrupamiento D de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con regímenes laborales de 18 horas semanales, el incremento será de Diecisiete mil ciento cuarenta y tres pesos (\$ 17.143) y veintiocho mil quinientos setenta y un pesos (\$ 28.571) mensuales por hora respectivamente.

Art. 6º — Los distintos adicionales previstos en los regímenes escalafonarios, cuyos montos surjan de aplicar determinadas proporciones, porcentajes, índices o coeficientes sobre la remuneración del

cargo, deberán abonarse en función de las nuevas remuneraciones emergentes de los Artículos 2º, 3º y 5º de la presente ley.

Art. 7º — El mayor gasto resultante de la aplicación de la presente ley, se imputará a los saldos disponibles de las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias" si correspondiere.

Art. 8º — Los Organismos Autárquicos y Descentralizados como así los Municipios de toda la Provincia, absorberán los incrementos dispuestos con cargo a sus recursos propios.

Art. 9º — Modifícase el Decreto Acuerdo Nº 898 de fecha 3-9-82, dejándose establecido que el viático total a percibir por los agentes de la Administración Pública en comisiones dentro del territorio de la Provincia, será equivalente al 60% de la escala que resulte aplicar sobre las remuneraciones vigentes al 1-9-82 en adelante.

Art. 10. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Plaza

DECRETOS

Salta, 31 de agosto de 1982

DECRETO Nº 868

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del día 31 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario debe realizar trámites ante Organismos Nacionales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Alberto Antonio Fissore, a partir del día 31 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza

Salta, 6 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 904

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 82-9739/82, donde la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita se autorice el dictado de una Ordenanza disponiendo el descuento del diez por ciento (10%) en el importe de la tasa de alumbrado y limpieza correspondiente al tercer cuatrimestre del corriente año, para los contribuyentes que abonen antes del 10 de octubre próximo y prorrogar el vencimiento de esa obligación hasta el 15 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida responde a un pedido efectuado por la Cámara de Comercio e Industria de Salta, no obstante lo cual se ha estimado conveniente dictar una medida de carácter general que beneficie a la totalidad de los contribuyentes de la aludida tasa.

Que la materia tratada encuadra en las previsiones del artículo 2º de la Ley Nº 5928.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorizar a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza disponiendo el descuento del diez por ciento (10%) en el importe de la tasa de alumbrado y limpieza correspondiente al tercer cuatrimestre del corriente año, para los contribuyentes que abonen antes del 10 de octubre próximo y prorrogar el vencimiento de esa obligación hasta el 15 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

RESOLUCION

Salta, 7 de setiembre de 1982

RESOLUCION Nº 311

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 295 de fecha 24 de agosto de 1982 se establece como fecha de vencimiento del pago de la primera cuota del Canon Riego correspondiente al presente ejercicio el 31 de agosto de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la difusión de la citada Resolución Nº 295/82 y a efecto de facilitar la distribución de boletas en los Distritos de la Provincia, la Administración General de Aguas de Salta aconseja en su Resolución Nº 1239/82, se autorice el cobro de dicho servicio sin recargo hasta el 17 de setiembre de 1982.

Que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente, dado que los motivos enunciados son atendibles y justificables

Por ello,

El Ministro de Economía**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar a la Administración General de Aguas de Salta a cobrar la primera cuota del Canon de Riego correspondiente al año 1982, sin recargo, hasta el 17 de Setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SANSBERRO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 899 - 6-9-82 - Expediente Nº 06-0413/82.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Nº 0081 del 30-4-82 de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, mediante la cual se le asignan las funciones de Jefe del Departamento de Análisis Presupuestario (Interino) al señor Héctor Ceferino Ale, Agrupamiento B, Clase I, Categoría 19.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424/79 y modificatorias, otórgase al señor Héctor Ceferino Ale, Agr. B, Clase I, Cat. 19, de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, una sobreasignación por subrogancia por la diferencia entre su remuneración de revista y la correspondiente a la Categoría 22, por las funciones de Jefe Interino del Departamento de Análisis Presupuestario de ese Organismo, con vigencia al 7-6-82 y hasta el 31-12-82, fijándose la categoría con carácter tentativo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006, 007, 010 y 011, ítem 05, del Presupuesto 1982.

M. de Economía - Decreto Nº 900 - 6-9-82 - Expediente Nº 07-00703/82 - Cde. 2.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Doscientos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil sesenta y ocho pesos (\$ 254.187.068) que deberá ser transferida al Banco Provincial de Salta, Sucursal Capital Federal, a la orden de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, como perteneciente al juicio caratulado "Compañía de Investigaciones Geofísicas (Procedimientos Schlumberger) S.A. c/Provincia de Salta s/Repeticón de Impuestos", Expediente Nº C-802, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 901 - 6-9-82 - Expediente Nº 07-00723/82.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de Setenta y un millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$ 71.631.486) para ser depositada en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia de Salta y como perteneciente a los autos caratulados "Química Erovne S.R.L. vs. Provincia de Salta - Contencio-

so Administrativo", Expediente Nº 11.793-Q/78, en concepto de pago de capital e intereses, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 902 - 6-9-82 - Expediente Nº 07-00724/82.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos (\$ 2.785.623) para ser depositada en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia de Salta y como perteneciente a los autos caratulados "Contencioso Administrativo - Norah López de Zabaleta vs. Poder Ejecutivo Provincial", Expediente Nº 12.353-L/80, en concepto de diferencia de intereses, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 903 - 6-9-82 - Expediente Nº 07-00726/82.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Cinco millones ciento veinticinco mil ochocientos veinticuatro pesos (\$ 5.125.824) para ser depositada en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación y como perteneciente a los autos caratulados "Ruiz, Adalberto Gerardo vs. Provincia de Salta - Ordinario: Daños y Perjuicios", Expediente Nº 64.526/76, en concepto de pago de los rubros precedentemente referidos, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 905 - 6-9-82.

Artículo 1º — Otórgase a partir del 1 de setiembre de 1982 y por el término de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en el decreto Nº 659/79, una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas que seguidamente se consignan:

Agrup. Categ. - Apellido y Nombres - Cargo - Rég. de Trabajo - %.

Ministerio

Departamento Despacho

B-I, 22, Malanca, Arturo, Jefe, D.A.S.E., 45.

Cl-I, 21, Choque de Chávez, Bruna Elisa, Sec. Téc., D.A.S.E., 45.

Sección Servicio Radioeléctrico

C-I, 18, Jiménez, Ricardo Osvaldo, Jefe, D.A.S.E., 45.

Dirección General de Administración, U. de S. 1/5

A-I, 24, Varillas, Armando Roberto, Director, D.A.S.E., 45.

Departamento Sectorial de Personal

B-I, 22, Guzmán, Ramón Humberto, Jefe, D.A.S.E., 45.

Departamento de Compras

B-I, 22, Fornaguera de Macedo, Violeta, Jefa, D.A.S.E., 45.

Departamento Contable

B-I, 22, Corrales, Alejandro, Jefe, D.A.S.E., 45.

División Tesorería

B-I, 22, Martínez, Víctor Manuel, Jefe, D.A.S.E., 45.

Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, U. de Serv. 1/4

A-II, 23, Radice, Roberto Enrique, Director, D.A.S.E., 45.

B-I, 21, Pescaretti, Domingo, Jefe, D.A.S.E., 45.

División Intendencia

B-I, 22, Usandivaras, Julio Enrique, Jefe, D.A.S.E., 45.

Secretaría de Estado de Seguridad Social

Dirección General de Familia y Minoridad, U. de Serv. 3/38

A-I, 24, Saravia Toledo, Fernando, Director, D.A.S.E., 45.

Dirección General de Promoción Social, U. de Serv. 3/39

A-I, 24, Cosso, Rubén Alfredo, Director, D.A.S.E., 45.

Dirección General de Deportes y Recreación, U. de Serv. 3/42

A-I, 24, Gómez, Carlos Enrique, Director, D.A.S.E., 45.

Departamento Técnico

B-I, 22, Palluzzi, Carlos Alberto, Jefe, D.A.S.E., 45.

Departamento Recreación

B-I, 22, Celeste, Bruno Carlos, Jefe, D.A.S.E., 45.

Secretaría de Estado de Salud Pública

Secretaría Administrativa

B-I, 21, Gelmetti, Erminda Delicia, Sec. Adm., D.A.E., 60.

Dirección Zona Norte, SEA. I

Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl", U. de Serv. 2/22-1

Agrup. Categ. - Apellido y Nombres - Cargo - Rég. de Trabajo - %.

Departamento Contable

B-I, 22, Marchese, Enrique Valentín, Jefe, D.A.S.E., 45.

Dirección Zona Sud, SEA. 2

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", U. de Serv. 2/21-2

B-I, 22, Vallaro, Hugo Alejandro, Administ., D.A.S.E., 45.

Dirección Zona Oeste, SEA. 3

B-I, 23, Villegas de Terán, Mercedes, Administ., D.A.S.E., 30.

B-I, 22, Farfán, Raúl, Resp. Serv. Compras, D.A.S.E., 30.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1, 2 y 3, Finalidades 1, 4 y 7, Funciones 01 y 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 04 (dedicación exclusiva) y 05 (dedicación semiexclusiva), Ejercicio 1982.

M. de Economía - Decreto Nº 906 - 6-9-82 - Expediente Nº 22-112972/82.

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de Las Lajitas un subsidio por la suma de Doscientos diecinueve millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos (\$ 219.693.403), con afectación exclusiva a la cancelación de la deuda que por Impuesto Inmobiliario se registra a nombre del señor César Clidano Cano en la Dirección General de Rentas, según detalle de catastros que figura en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Municipalidad de Las Lajitas, la suma de Doscientos diecinueve millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos (\$ 219.693.403), por el concepto expresado precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 4, Sector 3, Principal 1, que queda reforzada en igual monto por rebaja a tomarse de la cuenta "Inversión Financiera" de la misma jurisdicción.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 788-D - 3-9-82 - Expte. Nº 54-1933.

Artículo 1º — Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "Federación Salteña de Fútbol", cuyo texto forma parte de la presente resolución como Anexo de la misma.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 789-D - 6-9-82 - Expte. Nº 01910/82 - Código 72.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 931-D/81 y prorrogada por su similar Nº 149-D/82, a favor de la señorita Mirta Clarisa Aramayo, legajo Nº 19.906, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existentes entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo

a, personal de ejecución, categoría 06 y agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, como Encargada de Programación y Ejecución de Programas de Recreación y Turismo Social de la Dirección General de Deportes y Recreación, con vigencia al 1 de julio de 1982 y mientras la nombrada se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Dos millones seiscientos veintinueve mil ochocientos tres pesos (\$ 2.629.803), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 001 (ítem 02), 002, 003, 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 790-D - 6-9-82 - Expte. Nº 52-184.597.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la resolución ministerial Nº 754-D de fecha 30 de agosto del corriente año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 791-D - 6-9-82 - Expte. Nº 52-184.597.

Artículo 1º — Designar a la señorita Mirian Miranda, C. 1959, D.N.I. Nº 12.826.572, como personal temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, para desempeñar tareas administrativas en la Oficina Seccional de Colonia Santa Rosa, a partir de la fecha en que tome servicio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una remuneración mensual equivalente a categoría 02-B-II.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 792-D - 6-9-82.

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1982, las contrataciones y designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla y que prestan servicios en organismos y dependencias de este Ministerio y en sus respectivas Secretarías de Estado:

Personal Contratado

Museo de Bellas Artes:

—Domingo Ernesto Gorena, Casero "Finca La Cruz".

Dirección General de Cultura:

—Víctor Hugo Carabajal, personal técnico.
—María Elena Ayarde, integrante Ballet Juvenil de la Provincia.
—José Merardo Guerra, integrante Ballet Juvenil de la Provincia.
—Silvia Ester Rivero, integrante Ballet Juvenil de la Provincia.

Personal Temporario

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

—Ricardo Marcelo Burgos, personal de servicio.

—Ramón Alberto Sánchez, personal de servicio.

Secretaría de Estado de Gobierno:

- Martín Lucindo Nievas, Dibujante de la Comisión de Límites.
- Pedro Edmundo Hoyos, Dibujante de la Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta.
- Bernardo Carrizo, Chófer.

Dirección Provincial de Defensa Civil:

- Bernardo Carrizo, Chófer.
- Delfín Flores, Personal de Servicio.

Hogar "Buen Pastor":

- María Luisa Argüello, Supervisora de Celadoras y Control de Menores.
- Leonarda Isabel Cayo, Cocinera.
- Lastenia Esther Crespo, Auxiliar Administrativa.

Boletín Oficial, Registro y Archivo:

- Héctor Fernando Maldonado, Auxiliar Administrativo.

Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas:

- Adriana Alurralde, Auxiliar Administrativa.
- Berta Flaviana Aylan de Palomo, Encargada Oficina Seccional de Santa Victoria Este.
- Julia Antonia Barcena, Auxiliar Administrativa Oficina Seccional de Joaquín V. González.
- Josefa Gabriela Caqui, Encargada Oficina Seccional de Campo Quijano.
- Victorina Esther Herrera, Encargada Oficina Seccional de San Andrés.
- Héctor Hernán Martínez, Auxiliar Administrativo.
- Fermín Belarmino Maza, Personal de Servicio.
- María Luisa Mónico, Encargada Oficina Seccional de El Potrero.
- Cristina del Huerto Mora, Auxiliar Administrativa de la Oficina Seccional de San Ramón de la Nueva Orán.
- Mirian del Carmen Paz de Espíndola, Auxiliar Administrativa de la Oficina Seccional de San Ramón de la Nueva Orán.
- Nora Milagro Rivero, Auxiliar Administrativa de la Oficina Seccional de Tartagal.
- Martín Miguel Ramírez, Auxiliar Administrativo.
- Rosanna Leticia Ríos de Oliva, Auxiliar Adm.
- Florentino San Román, Auxiliar Administrativo.
- Dora Silvia Villada de Issa, Auxiliar Administrativa.
- Hilda Yugra, Encargada Oficina Seccional de Nazareno.
- Gladys Antonia Lizondo, Auxiliar Administrativa de la Oficina Seccional de Tartagal.
- Fany Noemí Mansilla, Auxiliar Administrativa de la Oficina Seccional de Tartagal.
- María Serafina Saravia, Encargada Oficina Seccional de Nuestra Señora de Talavera.

Secretaría de Estado de Municipalidades:

- Fanny Velarde de Villamayor, Jefa División Sala de Situación (Cat. 19-int.)
- Walter Andrés Villatarco, Topógrafo.
- Victor Hugo Colque Vazquez, Dibujante equiv. Cat. 10).

Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

- Ana Rosa Mogro de Xamena, Dpto. Planeamiento Educativo.
- Héctor Juan Morales, Dpto. Planeamiento Educativo.
- María Antonieta Saha, Dpto. Planeamiento Educativo.
- Ana María Navarro Ponce de Gottifredi, Dpto. Planeamiento Educativo.
- Susana Virginia Guaymás de Moyano, Auxiliar Administrativa.
- Santos Alberto Gerónimo, Chófer EMER.
- Silvia Celia Chaile, Personal de Servicio.
- Juan Carlos Sayagua, Personal de Servicio.

Dirección General de Cultura:

- José Bunczuk, Electricista-iluminador Casa de la Cultura.
- Carlos Marcos Mamaní, Bibliotecario Convento San Francisco.
- Carmen Choque, Bibliotecario Convento San Francisco.

Museo Arqueológico de Salta

Juan Martín Leguizamón:

- Luis Eduardo Santillán, Auxiliar Técnico.
- Beatriz Susana Vizcarra de Pérez, Auxiliar Administrativa.
- Hilda Argelia Barboza, Personal de Servicio

Museo Arqueológico de Cachi:

- Marta Graciela Lo Celso, Secretaria.
- Lilí Ester Moya de Morales, Auxiliar Administrativa.

Art. 2º — Los haberes del citado personal se imputarán a las respectivas Unidades de Organización de la Jurisdicción 3, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 793-D 6-9-82 - Expte. Nº 44-392.663.

Artículo 1º — Designar en el cargo de Agente del Cuerpo Técnico-Escalafón Músicos- de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se menciona, a partir de la fecha en que tome servicio y en vacantes de presupuesto:

- Toribio Arcángel Castillo, C. 1951, M. I. Nº 8.555.340.
- Julio César Ramírez, C. 1960, D.N.I. Número 14.069.904.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 794-D - 6-9-82 - Expte. Nº 9476/82-Código 78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Marcela Gómez Rincón de Rodríguez Solano, D.N.I. Nº 11.282.100, C. 1954, matrícula profesional Nº 154.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintisiete millones ciento cincuenta mil ochocientos treinta y tres pesos (\$ 27.150.833 deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 22-1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 09), 002, 006 (ítem 40), 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 795-D - 6-9-82 - Exptes. Nºs. 63.671/82 y 63.986/82 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1982, aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Marcelo Valdes, L.E. Nº 7.229.528, clase 1933, al cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, Coordinador de la Unidad Ministro y de las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social, por razones de índole particular.

Art. 2º — Desafectar la suma de Nueve millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 9.640.449) de la imputación presupuestaria consignada en el artículo 2º del decreto Nº 717 de fecha 26 de julio de 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 796-D - 6-9-82 - Expte. Nº 348/82-Código 76.

Artículo 1º — Asignar la función de encargada de la División Responsable del Instituto de Endocrinología y Metabolismo - Unidad de Servicio 2/10, a la señorita Susana Carolina Moyano, legajo Nº 04945, agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, actual categoría 17, con vigencia al 2 de junio de 1980.

Art. 2º — Reconocer a favor de la señorita Susana Carolina Moyano, legajo Nº 04945, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 16 y agrupamiento personal superior, categoría 19, como Jefa de la División Contable del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, Unidad de Servicio 2/10, en el período comprendido entre el 7 y el 31 de julio de 1980, y otorgar una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 17 y agrupamiento personal superior, categoría 19, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 1980 y el 1 de abril de 1981 y desde el 8 de octubre de 1981 hasta el 30 de junio de 1982, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Doce millones setecientos nueve mil dos pesos (\$ 12.709.002), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 10, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006 (ítem 05), 007, y 011, Ejercicio 1982.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 47009 F. Nº 768

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 6/82

Obra: "Ampliación y refacción del Centro de Admisión para Menores Varones".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto oficial: \$ 893.016.524.

Precio del pliego: \$ 807.000.

Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1982, horas 11, o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle Nº 550, Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47010 F. Nº 767

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 7/82

Obra: "Construcción segunda etapa Puesto Aduanero".

Ubicación: Salvador Mazza - Departamento San Martín.

Presupuesto oficial: \$ 1.342.901.242.

Precio del pliego: \$ 1.200.000.

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1982 horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle Nº 550, Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 9 al 16-9-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46985 F. Nº 11761

Ref.: Expte. Nº 34 - 117374/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Horacio Alejandro Quián y Amalia Clementina Aguirre de Sánchez, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,2750 Has. en el inmueble rural denominado Finca "San Francisco", Catastro número 7713 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,82 ls./seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y acequia o hijuela "Olmos", derechos éstos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 13 de agosto de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000

e) 7 al 23-9-82

O. P. Nº 46981 F. Nº 11760
Ref.: Expte. Nº 34 - 114420/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Carrapatos Sociedad Anónima, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 300 Has. de la propiedad identificada como Fracción B-1 de la finca "Valerianos", Catastro Nº 6947 del Departamento de Anta, con una dotación de 157,5 ls./seg. a derivar del Río Seco, margen derecha, por un canal propio a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000 e) 6 al 22-9-82

G. P. Nº 46921 F. Nº 11667
Ref. Expte. Nº 34-77974/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7,5000 has. del inmueble rural denominado Finca "Olmos", catastro Nº 209 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,94 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia o hijuela "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de junio de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 31-8 al 16-9-82

O. P. Nº 46920 F. Nº 11668
Ref. Expte. Nº 34-77976/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el

señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8,8750 has. y con carácter temporal eventual una superficie de 7,5000 has., del inmueble denominado "Finca Olmos", catastro Nº 41, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 4,66 lts/seg. y 3,94 lts/seg. respectivamente, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos (terminación) y acequia cominera denominada "Olmos del Este". La concesión temporal-eventual será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 lts./seg. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 31-8 al 16-9-82

O. P. Nº 46904 F. Nº 11643
Ref.: Expte. Nº 34 - 117191/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Vicenta Talló de Salvadores, tiene solicitado otorgamiento de concesión al uso del agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. en la propiedad denominada Lote A del Fraccionamiento de Finca El Bordo, Catastro Nº 7155, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 26,25 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal denominado El Bordo. Los turnos de riego estarán sujetos a las disposiciones contenidas en el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000 e) 30-8 al 10-9-82

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 47030

F. Nº 769

TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor Napoleón Moisés Castrillo, Expediente Nº 66-60.480/81, que por Resolución Nº 1.703 dictada el 20 de julio de 1982 por este Cuerpo, se dispuso la iniciación de un Juicio de Cuentas y se le formuló cargo por la suma de \$ 28.569.786 (Veintiocho millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos, por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándose para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilidad de Pagos de este Organismo, sito en calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 7 de setiembre de 1982. Ana María Guía de Villada, Presidenta.

Valor al cobro \$ 120.000

e) 10 al 17-9-82

O. P. Nº 47029

F. Nº 77

TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor Héctor René Rodríguez DeFrancesco, L.E. Nº 8.171.103, Expediente Nº 42-3786/78, que por Resolución Nº 1.723/82, dictada por este Cuerpo, se le formuló cargo por la suma de \$ 8.531.066 (Ocho millones quinientos treinta y un mil sesenta y seis pesos), por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándose para que en el plazo diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar dicho importe en la Habilidad de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14, notificándole que la falta de pago del cargo formulado, en el plazo estipulado, lo convierte automáticamente en Deudor del Fisco, dando lugar en forma inmediata a la iniciación del Juicio Ejecutivo por intermedio de nuestra Procuración Fiscal para el cobro del cargo más los ajustes correspondientes a la depreciación monetaria e intereses. Salta, 7 de setiembre de 1982. Ana María Guía de Villada, Presidenta.

Valor al cobro \$ 120.000

e) 10 al 17-9-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 47040

F. Nº 11834

El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Asdc. 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMADEO VARGAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 1-A-34.259/82, Vargas, Juan Amadeo - Sucesorio. Publíquese por tres días. Salta, setiembre 8 de 1982. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 10 al 17-9-82

durante 3 días. Salta, setiembre 8 de 1982. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47031

F. Nº 11822

El doctor Mario D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Don SANTIAGO SALAZAR, Expte. Nº 33.677/79, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria de la doctora Adriana García de Escudero. Salta, 31 de agosto de 1982.

Imp. \$ 120.000

e) 10 al 17-9-82

O. P. Nº 47014

F. Nº 11816

El doctor Jorge Daniel Cabrera, titular del Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Luis María R. Pagano, en Expte. Nº A-30.700/82, caratulado: "MARIACA, MARIA LUISA - Sucesorio", Resuelve: 1) Declarar abierto el juicio Sucesorio de María Luisa Mariaca y citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de agosto de 1982. Publicación: tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47021

F. Nº 11808

El doctor Roberto David Orozco, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL SEVERINO OVIEDO y RAMONA ISOLINA VALDEZ DE OVIEDO - Sucesorio, Expte. Nº A-34.208/82, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese

O. P. Nº 47013

F. Nº 11807

El doctor Marcelo Domínguez, Juez Civil y Comercial 4ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVA SANCHEZ URO, Expte. Nº A34013/82, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de agosto de 1982. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47011 R. S/C. Nº 2614

El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: Sucesorio AB - Intestado de OLEA, VICTOR MANUEL, Expte. Nº 16160/82, cita por treinta días a herederos, acreedores o legatarios del causante a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Edictos en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 31 de agosto de 1982. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Sin cargo

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47004 F. Nº 11797

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE AHUSBERGER, a hacer valer sus derechos, Expediente Nº 45.569/76. Publicación por tres días. — Salta, 24 de agosto de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 8 al 10-9-82

O. P. Nº 46996 F. Nº 11786

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la doctora María Mercedes Higa, en los autos: "Sucesorio de JOSE ELIAS", Expte. Nº A-33.636/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Secretaria, 3 de setiembre de 1982. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 8 al 10-9-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 47043 F. Nº 11842

Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Metán

Base: \$ 78.163.576

El día 21 de setiembre de 1982, a horas 12 en el escritorio ubicado en calle 9 de Julio Nº 231, local 7 de la ciudad de Metán, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur-Metán Dr. Carlos Botteri, Secretaria a cargo del autorizante en juicio: "Castillo, Juan vs. Fernández, Hugo Oscar y Caballero, Miguel - s/Ejecutivo", Expediente Nº 15.256/80, remataré con Base de \$ 78.163.576, importe correspondiente a las dos terceras partes del Valor Fiscal el inmueble ubicado en calle Mitre Nº 50 de la ciudad de Metán con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Extensión 8,60 m. de frente por 20,55 de fondo. Individualizado como Cat. 3254, Sección "B",

Manz. 50, Parcela 25 b. Inscripto al libro 18, folio 147, asiento 1 del Dpto. Metán. El mismo se encuentra habitado por el señor Miguel Angel Caballero, su esposa y cinco hijos y la empleada doméstica. El mismo cuenta con once habitaciones, un comedor, tres dormitorios, una habitación servicio, un escritorio y una cocina; un baño, un lavadero; un pasillo y un patio en la parte posterior, posee agua corriente, luz, gas natural instalado. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Horario de visita: de 18 a 20 horas. R. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 119.000

e) 10-9-82

O. P. Nº 47041 F. Nº 11841

Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL Quiebra de Orihuel

Inmueble en esta ciudad especial para actividades comerciales - Bases: 17 hs. \$ 633.708.388, hs. 17,15 \$ 475.281.291, a hs. 17,30 Sin Base. Artículos perfumería Sin Base

El día 17 de setiembre de 1982, a horas 17 en calle Orán Nº 1214, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. C. y C., 3ra. Nom. doctor Luis F. Costas, Secretaria a cargo de la doctora Cristina F. de Carranza, en juicio "Orihuel, Francisco G. y Ramón O. y Distribuidora Comercial - s/Quiebra, Expte. 46899/77, remataré con Base de \$ 633.708.388 importe correspondiente a las 2/3 partes del valor real, el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Orán Nº 1214, T.F. 317-A. 10, L. 469, S. E, M. 58, Parc. 4, Cat. 17580, Const. de 1ra. hab. de 3 x 3,5, 4 x 2,5, 6 x 3,5 y D. de 13 x 14, c/m. de 8 m. y escalera de acceso. El comprador deberá abonar en este acto el 30% del precio de su compra, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Artículos varios Sin Base y en lote: 731 cajas de esmaltes; 15 cajas de lápiz labial; 19 cajas sales de baño; 30 cajas peine; 68 cajas talco; 13 polveras; 28 cajas talqueras; 14 cajas polvo; 71 cajas colonia; 221 cajas loción; 2 cajas maquillajes; 27 cajas sombras; 3 cajas cosméticos; 12 cajas crema depilatoria; 22 cajas jabón; 66 cajas champú; bolsas de sales x 50 kg. y 195 cajas de esponjas distintas medidas. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Nota: si no hubiera postor por la Base de \$ 633.708.388, transcurrido 15' se rematará con la Base reducida en un 25%, o sea \$ 475.281.291 y si no hubiera postor por esta Base, transcurrido 15' se rematará Sin Base (con respecto al remate del inmueble). Los artículos pueden ser revisados en el domicilio donde

se realizará la subasta, sito en calle Orán Nº 1214, ciudad, Salta. R. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 156.000

e) 10-9-82

O. P. Nº 47025

F. Nº 11801

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

Un inmueble en Orán

El día 16 de setiembre de 1982 a horas 18,30, en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües 637 de la ciudad de Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, o sea \$ 62.640.998: Un inmueble identificado como Parcela 20, Manzana 4 b, Sección Décima, Partida Nº 4649, sito en calle Alvear Nº 480 de Orán, cuyos límites y medidas son: N., calle Alvear; S., lote 2; E., lote 1; O., lote 19. Frente 14,44 mts., Fondo 25,83 mts. Libro 52, Folio 346, Asiento 6. Este inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia (esposa y tres hijos); la construcción es de material cocido. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Dist. Jud. Norte, Circunscripción Orán, 2ª Nominación, doctor Héctor O. Caggiano, Secretaría del doctor Héctor H. Martínez, en autos caratulados "Embarcación S. A. vs. Rivadeo, Juan Crisóstomo" - Ejecutivo. Expediente Nº 1326/81. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. El comprador deberá abonar el 30% del precio ofrecido, el resto al aprobarse la subasta, comisión de ley del 5% a cargo del comprador. Antes del remate se harán conocer las deudas que pesan sobre dicho inmueble ante la Municipalidad y la Dirección General de Rentas. Para consultas dirigirse al señor Carlos Curá en Esquíú 226 - Orán, en horario de oficina. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado feriado. — Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. \$ 228.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47024

F. Nº 11802

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL EN TARTAGAL

Muebles y útiles y artículos del hogar

El día 17 de setiembre de 1982 a horas 17, en la oficina de Gral. Güemes 287 de la ciudad de Tartagal, remataré sin base y al mejor postor, y dinero de contado: Tres vitrinas mostrador de diversos tamaños de largo; Un (1) escritorio metálico con seis (6) cajones; Una (1) mesa de madera de 1,50 x 1 x 0,80 mts.; Un (1) Turbo-circulador marca Motoair con tres (3) velocidades; Cinco (5) estantes metálicos con diversos divisorios en colores gris y azul; Una (1) máquina registradora marca RIV; Una (1) mesita metálica de aproximadamente 1 x 0,80 x 0,50 mts. para máquina de escribir; Una (1) máquina de escribir marca Lexicon 80, en regular estado; Una heladera eléctrica, marca Siam, con cuatro (4) puertas; Una (1) mesa de fórmica, base cromada, con seis (6) sillas tapizadas en color rojo; Un (1) ventilador de pie marca Ditco, con tres (3) paletas; Una (1) heladera eléctrica marca Zanella, modelo De Luxe; Un (1) televisor marca Philco, chasis 124690;

Una (1) mesa con base metálica, en color negro y verde; Una (1) radio a transistores, marca National Panasonic; Un (1) juego de comedor compuesto de una (1) mesa con seis (6) sillas tapizadas y un (1) mostrador de cuatro puertas en colores marrón y negro; Un (1) juego de living compuesto de dos (2) sillones de un solo cuerpo y un sofá de tres (3) cuerpos, tapizados en color marrón; Una (1) mesita con tres (3) cajones, todo en madera, para teléfono; Dos (2) repisas empotradas a la pared y en madera; Una (1) balanza carnicera, marca Iris, capacidad veinticinco (25) kilogramos; Un (1) armario metálico de dos puertas; Un juego de jardín, de mimbre, compuesto de una mesa y cuatro (4) sillones; Cuatro (4) sillones metálicos en color blanco; Una (1) cómoda con cinco cajones; Un (1) ropero de dos (2) puertas; Un escritorio de madera con siete (7) cajones; Un (1) ropero grande con tres (3) puertas, estilo provenzal; Un (1) ventilador marca Ericson; Un (1) mostrador de madera de aproximadamente 1,50 x 0,80 x 1 mts. y con cinco (5) cajones; Un calefón marca Longvie, caloragua, de ciento diez (110) litros de capacidad; Un (1) escritorio de madera con cinco (5) cajones; Una (1) estufa Wisconsin; Una (1) cómoda de aproximad. 1 x 1 x 0,80 metros con cinco (5) cajones; Un (1) juego de dormitorio compuesto de una (1) vitrina exhibidor con espejo de tres (3) cuerpos; Un (1) tocadiscos con radio incorporada, marca Winco; Un (1) ventilador de pie marca Siam, con cuatro (4) paletas. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Ana María de Feudis de Lúcia, en autos caratulados: "Angel, Eduardo René vs. Larrahona, Juan Ramón" - Ejecutivo. Expediente Nº 1.609/82. Comisión de ley a cargo del comprador 10%. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Exhibición de los bienes en Bolivia Nº 155 de Tartagal, para consultas en Warnes esq. Belgrano. Tel. 21575. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. — Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. \$ 585.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47022

F. Nº 11807

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Automóvil Peugeot LS-504

El 27 de setiembre de 1982, a horas 17,30, en Sarmiento 548 ciudad, remataré con base de pesos 35.734.757, valor del capital reclamado, y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca Peugeot LS-504, mod. 1980, motor Nº 350270, carrocería Nº 5159595, patente Nº A-058220, al que pueden revisar los interesados en 20 de Febrero 37, ciudad. En el acto pago íntegro del valor de la compra y 10% comisión martillero. Entrega inmediata del bien a su comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, con 10 de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. en Ejecución Prendaria seguida en Expediente Nº A-29.912/82. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 228.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 46995

F. Nº 11781

**Por JOSE ABDO
JUDICIAL SIN BASE**

Bienes: Arados, Tractores y Herramientas

El día 10 de setiembre de 1982, a horas 18,15, remataré en mi escritorio de Alvarado 1819, sin base y al contado: 1 tractor Fiat 400-U, Serie Nº 08254, chasis 4008254, en buen estado; 1 tractor marca Fiat 450, Serie Nº 01768; 2 rastras de 10 surcos c/u. marca 70-U; 1 acoplado con lanza para tiro, de doble eje con baranda de madera; 1 arado de 4 discos. Bienes que pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. Dispone el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación, en juicio seguido contra "N. M. E., Expte. Nº A-18.596/81 - s/Embargo Preventivo, Prep. Vía Ejecutiva. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — José Abdo, Martillero Público. Tel. 223310.

Imp. \$ 228.000

e) 8 al 10-9-82

O. P. Nº 46961

F. Nº 11731

**Por MODESTO S. ARIAS
JUDICIAL**

**Inmueble rural ubicado en Departamento
de Metán - Base \$ 20.000.000**

El día 20 de setiembre de 1982, a horas 18 en mi Oficina de remates de calle Tucumán Nº 625 de esta ciudad, procederé a rematar con la Base de \$ 20.000.000, con todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo el inmueble rural ubicado en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán, de propiedad de Basilio Vicente, según título inscripto a folio 333, asiento 2 del Libro 37 de R.I. Metán. Superficie: 10 hectáreas, 2.557 metros cuadrados 3.261 centímetros cuadrados. Límites: Sud y Oeste, con la sucesión de Pedro Gerardi; Este con sucesión de Felipe Ontiveros; Norte con la sucesión de Justino Uro. Estado de ocupación: no habita nadie. Los trabajos agrícolas están abandonados y una pequeña quinta sin cuidar. Tiene una casa prefabricada de madera de 6 x 4 en regular estado. Catastro Nº 4974. Condiciones de venta: 30% del precio a cuenta de éste en el acto del remate so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto; el saldo deberá depositarse judicialmente dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión arancel del Martillero: 5% del precio, pagadero en el acto de la subasta a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en autos c/Vicente Basilio. Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 16400/79. Para mayores informes dirigirse al suscripto Martillero, Modesto S. Arias, Tucumán 625, Teléfono 217547, Salta. El remate se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. El inmueble se venderá en el estado visto en que se encuentra.

Imp. \$ 696.000

e) 3 al 10-9-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 47039

F. Nº 11835

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. Adsc. 1, en autos Nº 33.349/79, Aguilar, Héctor Antonio vs. Demouchy, Juan o Demouchy, Jean y Marce, Mateo - Sum. Daños y perjuicios y cobro de pesos, cita a don Juan o Jean Demouchy, por el término de seis días a partir de la última publicación de edictos a fin de que comparezca a estos autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda deducida, bajo apercibimiento de designarse de oficio para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Salta, mayo 26 de 1982. Publíquese por tres días. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 10 al 17-9-82

O. P. Nº 47035

R. S/C. Nº 2615

La Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Escribana Teresa Echazú de Aira, en Expte. Nº A-32.850/82, caratulado: "Ticona, José Javier Alberto - guarda solicitada por Nazario Antonio Vera", cita al señor Andrés Corsino Ticona a estar a derecho, en el plazo de 6 (seis) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Salta, 31 de agosto de 1982. Publicación: tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 17-9-82

O. P. Nº 47023

F. Nº 11804

El doctor Héctor O. Caggiano, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en filiación extramatrimonial pos-mortem, Expediente Nº 1925/82, cita y emplaza por diez días a los herederos y/o sucesores de MARIBEL HOMSE y a quienes se consideren interesados en la filiación extramatrimonial de Maribel Homse para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 7 de 1982. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 9 al 16-9-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 47044

F. Nº 771

El doctor Ricardo Lona, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en el Expte. Nº 93.107/81 - s/Asociación ilícita, robo de automotor y contrabando, c/Venencia, Ricardo y otros, cita a Carlos Alberto Ferreyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los cinco días de la publicación del presente con la prevención si no lo hiciere, de revocarse el beneficio de la eximición de prisión, declarándolo rebelde y ordenándose su captura (art. 388, inc. 2º y 148 inc. 1º y 139 del C. de P. en lo Criminal). Secretaria, setiembre de 1982. Alberto Oscar Aragone, Secretario.

Valor al cobro \$ 36.000

e) 10-9

O. P. Nº 47008

F. Nº 766

El señor Agustín Manuel Porcelo, Juez de Apremio de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán c/ Irineo, Ignacio - s/Ejecución de Apremio", Expediente Nº 1499-D-80, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al demandado señor Ignacio Irineo, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren interesados en el pago de las tasas del inmueble individualizado como Sección 10ª Manzana Nº 71 b, lote 22, Catastro Nº 7.250, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio por sorteo de la nómina proporcionada por la Excm. Corte de Justicia. Secretaría, Dr. Sergio Osvaldo Díaz. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 6 de 1982.

Valor al cobro \$ 180.000

e) 8 al 17-9-82

O. P. Nº 47003

F. Nº 765

El señor Agustín Manuel Porcelo, Juez de Apremio de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán c/ Maisano, Camilo M. E. - s/Ejecución por Apremio", Expediente Nº 78-D/80, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al demandado señor Camilo M. E. Maisano, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren interesados en el pago de las tasas del inmueble individualizado como Sección 6ta., Manzana Nº 65, lote 3, Catastro Nº 993, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio por sorteo de la nómina proporcionada por la Excm. Corte de Justicia. Secretaría, Dr. Sergio Osvaldo Díaz. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 6 de 1982.

Valor al cobro \$ 180.000

e) 8 al 17-9-82

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 47042

F. Nº 11838

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los señores ROBERTO DANTE MOLINA, argentino, de 37 años de edad, L. E. número 8.166.480, de estado civil casado, de profesión militar, con domicilio en calle López, Vicente Nº 943 de la ciudad de Salta; ISAAC ESLIMAN, de 38 años de edad, L. E. Nº 8.166.633, de estado civil casado, profesión jubilado, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 1737, de la ciudad de Salta, Capital; MIGUEL ANGEL ESLIMAN, argentino, de 39 años de edad, L. E. Nº 7.260.335, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre Nº 1965, de la ciudad de Salta, y por último RAMON BERNARDINO ESLIMAN, argentino, de 41 años de edad, L. E. Nº 7.252.148, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre 1793, de la ciudad de Salta, se conviene el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de 10 (diez) años, con opción a prorrogarse por 5 (cinco) años más antes de vencido el plazo, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, queda constituida entre los firmantes la Sociedad Estación de Servicio "San Cayetano S. R. L.", con domicilio real y legal en la intersección de las calles Bolivia, 20 de Febrero, Miguel Ortiz y Gurruchaga del Barrio Castañares de la ciudad de Salta.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto una Estación de Servicio de Automotores y la distribución de productos comerciales e industriales de (Esso S. A. P. A.), bajo sus siglas, marcas y designaciones comerciales o industriales, declarándose desde ya en beneficio de esa Sociedad, la concesión que dicha Empresa acordó al efecto para su venta directa y empleo en el engrase, y todos los

lavaderos y reparaciones ligeras de automotores, pudiendo la Sociedad dedicar sus actividades a actos, trabajos u operaciones anexas a este objeto y vinculados directamente con éste.

TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones), dividido en 4.000 (Cuatro mil) cuotas de \$ 10.000 (Pesos diez mil), cada una, suscripto en la siguiente proporción: 1.000 (mil) cuotas de \$ 10.000 (Pesos diez mil), equivalentes a \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) cada socio, integrando en bienes que se consignan en el Inventario Balance que se acompaña, debidamente certificado por Contador Público.

CUARTA: La Dirección y Administración estará a cargo de los cuatro socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán la firma dos cualquiera de ellos en forma conjunta, precedido por el sello de la razón social. La firma sólo podrá obligar a la Sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en operaciones y/o especulaciones extrañas a su operativa normal y en fianzas de terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. Para los fines sociales en la forma indicada precedentemente los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de Bancos, sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier institución o entidad financiera o crediticia de cualquier índole. b) Otorgar poderes generales y/o especiales a favor de cualquiera de los socios o de terceros, personas para que representen a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. c) También podrán otorgar poderes especiales a favor de terceros, en caso de que alguno de ellos tenga que ausentarse de la Provincia, para que lo represente, actuando ante la Sociedad, con las mismas facultades que el socio ausente. d) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar y dar y

recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, comprar inmuebles y rescindir cualquier contrato de cualquier naturaleza. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios en forma personal ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso, ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de Salta, Registro de Créditos Prendarios, Ministerio, Secretaría de Estado, Tribunales de cualquier índole y ante cualquier Repartición creada o a crearse.

QUINTA: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o personas designadas por éstos a tales efectos, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

SEXTA: Se llevará un Libro de Actas de reuniones de los socios en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o por pedido de alguno de éstos. Asimismo se llevará los demás Registros Contables a que alude la ley y anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y se confeccionará un Balance General y un Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, al que se considerará aprobado si dentro de los 30 (treinta) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.

SEPTIMA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual: 5% (cinco por ciento), para constituir la Reserva Legal, hasta que la suma alcance al veinte por ciento, como mínimo, del Capital Social. El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de Capital. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

OCTAVA: El socio que solicitare rendición de cuenta fuera de época normal, en caso de ocasionar gastos por tales motivos, deberá hacerse cargo de los mismos, no considerándose como gastos de la Sociedad.

NOVENA: Ningún socio o herederos de la Sociedad podrá vender sus cuotas en el término de dos años al tener vigencia el presente contrato, es decir que el día once de junio de 1983 podrá vender sus acciones.

DECIMO: El socio que desee retirarse de la Sociedad después del once de junio de 1983, durante y con posterioridad de la vigencia del contrato, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días, al cierre del ejercicio. Los consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas sociales. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal fin se confeccionará y valorará, le será abonado el veinte por ciento como mínimo, al contado, y el saldo en la forma y tiempo que le convengan a las partes, siempre dentro de un plazo no mayor de doce meses. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de las partes o sea de sus consocios y conforme lo dispone el artículo 152 del Decreto Ley 19.550/72.

DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con

presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar el giro de los negocios, con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el caso de que los herederos no ingresaren a la Sociedad se les abonará el haber que les corresponda en la forma y plazo previsto en la Cláusula Décima del presente Contrato. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un Balance General que se confeccionará a tal fin, más las Reservas Legales que hubiere, más utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere o causadas. Si existiere saldos deudores o acreedores en cuenta corriente se debitarán o sumarán al haber correspondiente.

DECIMO SEGUNDO: Las causales de disolución serán las previstas en el Decreto Ley 19.550/72.

DECIMO TERCERO: La liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona, designada para ese fin y que revistiera el carácter de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el Activo, y una vez satisfechas las obligaciones de la Sociedad que se ubieren contraído, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de Capital, conforme lo establece la Sección XIII del Decreto Ley Nº 19.550/72.

DECIMO CUARTO: Dos de los Socios Gerentes tendrán a su cargo las gestiones de naturaleza administrativa y contable de la firma, que en reunión de socios quedarán constituidas, por votación y resolución de los mismos. Los socios Gerentes que se ocuparen de dichas tareas tendrán una asignación mensual a fijarse en las mismas reuniones.

DECIMO QUINTO: Se deja constancia que el haber societario que corresponda a los socios en el caso de la Cláusula Décima, será indexado con cargo a la Sociedad en caso de incumplimiento de los plazos establecidos.

DECIMO SEXTO: Por el término de dos años a contar desde el día de la fecha del presente contrato, en reunión de socios, se estipulará el alquiler real del terreno.

DECIMO SEPTIMO: Cualquier tipo de divergencia que se suscitase entre los socios, derivada de la interpretación de este Contrato, será dirimida por un árbitro o un amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la Ley imponga la instancia judicial, renunciando las partes a todo fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta Capital.

DECIMO OCTAVO: En todo lo que no fuere previsto en este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada se regirá con arreglo de las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.550/72.

DECIMO NOVENO: Habiéndose construido en el inmueble que ocupa la Sociedad Estación de Servicio "San Cayetano S. R. L.", un edificio consistente en una Estación de Servicio y faltando realizar parte de las construcciones e instalaciones, los socios declaran que siendo el terreno de propiedad de los señores Ramón Bernardino Esliman e Isaac Esliman, exclusivamente, al terminar el plazo de la Sociedad o su prórroga, si así se conviene, o en caso de que algún socio optara por retirarse de la Sociedad, por cualquier causal o falleciera o fuera declarado ausente con presunción de fallecimiento, se tasará el valor de las construcciones realizadas y se dividirá ese valor

en cuatro partes iguales correspondiendo una parte a cada uno de los socios, abonándose al socio o socios que se retiraren, el importe que les correspondiese de acuerdo a lo ya expresado. Si se tratara de disolución total de la Sociedad o de vencimiento de su término y/o prórroga si ella se acordase, serán los propietarios del terreno ya nombrados los que abonarán a los socios que no son propietarios del mismo, la parte que les correspondiese por las edificaciones realizadas, en la misma forma ya establecida. Si los socios no se pusieren de acuerdo sobre el valor de la parte edificada, de común acuerdo entre los cuatro socios se designará por mayoría de votos, un tasador cuya tasación será obligatoria para las partes.

VEINTEAVO: La Sociedad Estación de Servicio "San Cayetano S. R. L.", no ocupará en su integridad el terreno de propiedad de los dos socios citados en la cláusula anterior, en consecuencia, transcurridos dos años de la fecha de este Contrato, los propietarios del terreno podrán disponer libremente de la parte no edificada, realizando en la misma las construcciones o instalaciones que desearan o dándole a esa parte no edificada el destino que desearan, siempre que no se tratara de construcciones o de un destino afín a una Estación de Servicio y que la Empresa Esso lo permita.

Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el Contrato de Sociedad que se firman en su original y cuatro copias en la fecha once de junio de mil novecientos ochenta y uno. E/L.: S. B.: Estación de Servicio. Vale. — S. B.: antes. E. L.: Inscribiéndose R. P. C. Valen. — S. B.: Cuotas. Vale. — Ramón Bernardino Esliman - Isaac Esliman - Miguel Angel Esliman - Roberto Dante Molina.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Isaac Esliman, L. E. Nº 8.163.633; Roberto Molina, L. E. Nº 8.166.480; Miguel Angel Esliman, L. E. Nº 7.260.335, y Ramón Bernardino Esliman, L. E. Nº 7.252.148, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 202 y 202 vta. Actas Nros. 1.205, 1.206, 1.207 y 1.208, doy fe. — Salta, 12 de junio de 1981. —

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.004.000

e) 10-9-82

O. P. Nº 47034

F. Nº 11827

CENTRAL CARNES S. R. L.

En la ciudad de Tartagal, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, entre JOSE MARIA TARRES, argentino, casado, 26 años, D. N. I. Nº 12.475.661, comerciante, domiciliado en Rivadavia 683 y GLADYS AMELIA ANGEL DE TARRES, argentina, casada, 18 años, comerciante, D. N. I. Nº 16.886.345, domiciliada en Rivadavia 683, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

PRIMERO: La Sociedad se denomina CENTRAL CARNES S. R. L. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Tartagal, actualmente en calle Rivadavia 683, pudiendo es-

tablecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.

SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Compra-venta, importación y exportación de carnes, manzanas de hacienda, fabricación y elaboración de chacinados y fiambres; cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo. Compra-venta de cereales y legumbres; su importación y exportación.

TERCERO: Podrá operar con los bancos oficiales, privados o mixtos y cualquier otra institución de crédito. Está facultada a emitir letras, pagarés, vales, cheques y cualquier otro tipo de garantías; aceptar o conferir poderes especiales o generales y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar los instrumentos que corresponda.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.000 (Cien millones) dividido en cien mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales según inventario certificado por Contador Público que forma parte del presente contrato.

QUINTO: La duración de la Sociedad será de quince años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEXTO: Ambos socios revisten la calidad de Gerentes, teniendo el uso de la firma social indistintamente. Podrán nombrarse uno o varios gerentes socios o no. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 9º del Decreto Ley 5965/63.

SEPTIMO: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. De las utilidades realizadas y líquidas, deducida la Reserva Legal, se distribuirá en proporción al aporte de cada socio.

OCTAVO: Los socios que continúen en la Sociedad tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente. En caso de fallecimiento los herederos podrán incorporarse a la Sociedad unificando la representación.

NOVENO: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales. Disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los Socios Gerentes.

Para constancia y conformidad firman las partes a sus efectos.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. José María Tarres, D. N. I. Nº 12.475.661 y de Gladys Amelia Angel de Tarres, D. N. I. Nº 16.886.345, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 1, Folio 171. Actas Nºs. 1.025 y 1.026, doy fe. — Salta, 26 de agosto de 1982. — Leonor Salas de Sapunar, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación de la presente foto-copia. — Secretaria, 9 de setiembre de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 184.000

e) 10-9-82

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 47036

F. Nº 11830

Inscripción nuevos Gerentes

DIESEL MOTOR S. R. L. con sede social en calle Alberdi Nº 399, por Acta de fecha 13 de agosto de 1981, los señores JOSE EDUARDO SAICHA, L. E. Nº 8.172.880, casado, comerciante, con domicilio en calle Luis Linares Nº 47 y MARIO OSCAR ALEMAN, L. E. Nº 7.022.706, casado, comerciante, domiciliado en calle Juramento Nº 355, toman posesión de la Sociedad y asumen el cargo de Socios Gerentes con facultades para actuar conjunta e indistintamente en nombre de la Sociedad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, 8 de setiembre de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 44.000

e) 10-9-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 47037

F. Nº 11829

CONVOCATORIA

El Instituto Médico de Salta S. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1982, a horas 21, en calle Urquiza 964 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.
- 2º Aumento del Capital Social.
- 3º Modificación del Estatuto Social para adecuarlo a la Ley 19.550/72.
- 4º Designar al señor Presidente y Secretario para que tramiten la conformidad Administrativa y la conformación e inscripción del

aumento del Capital Social y de la modificación del Estatuto Social para su adecuación a la Ley 19.550.

- 5º Otorgar Poder Especial al señor Presidente y Secretario para que acepten o propongan modificaciones a dicho aumento del Capital y modificación del Estatuto Social.
- Salta, setiembre de 1982.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 380.000

e) 10 al 21-9-82

O. P. Nº 47033

F. Nº 11823

BETTELLA HNOS. S. A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Bettella Hnos S. A. en primera y segunda convocatoria, según el Art. 14º de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos a horas ocho en la sede social de calle Del Milagro ciento sesenta y uno de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente.
2. Prórroga del mandato de los directores titulares y suplentes.
3. Ratificación del capital social fijado en el Art. 2º del Acta Nº 5 de asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el día 1º de octubre de 1964 y protocolizada mediante escritura pública Nº 194 de fecha 26 de abril de 1965, autorizada por el Escribano don Julio Raúl Mendía, por la que se fijaba el capital social en la suma de pesos 207.500.000 (Doscientos siete millones quinientos mil pesos moneda nacional).

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 380.000

e) 10 al 21-9-82

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 47038

F. Nº 11828

**LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO
CONVOCATORIA A****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Delegados de los Clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día domingo 19 de setiembre del año en curso, a horas 9, en la sede de la Entidad en General Mosconi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Delegados para verificar poderes de los Delegados.
- 2º Designar dos representantes para firmar el Acta de la Honorable Asamblea.
- 3º Modificación de los incisos "B" y "C" del Art. 135 del Reglamento General.
- 4º Apelar los fallos dictaminados por el H. T.

de Penas comprendidos en el punto Nº 7 de su dictamen Nº 10/82 de fecha 02-09-82: a) otorgamiento de puntos al Club General Belgrano; b) suspensión del jugador Garcías, Ramón A. Carnet Nº 161/72.

Art. 15 del Estatuto: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de Delegados que asistan.

Luis Barrionuevo**Juan Carlos Luque**

Pro-Secretario

Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 10-9-82

O. P. Nº 47032

F. Nº 11820

CLUB DEPORTIVO LA VIÑA

Convócase a los señores socios del Club Deportivo La Viña a Asamblea General Extraordi-

naria para el día 9 de octubre de 1982, a las 20 horas en calle Libertad s/Nº de la localidad de La Viña, provincia de Salta para considerar:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes a los ejercicios económicos al 31 de diciembre de 1980 y 1981. Aumento de Cuota Social.
2. Elección de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
3. Designación de dos socios para firmar el

acta de Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el señor Presidente.

Dantez A. Chávez
Secretario

Imp. \$ 40.000

Felipe Sánchez
Presidente

e) 10-9-82

RECAUDACION

O. P. Nº 47028

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 274.534.300
Recaudación del día 9-9-82	\$ 3.556.000
TOTAL	\$ 278.090.300